Departamento de Humanidado de la UAM-Azca potralco Año 10. 1: sernastre de 1888. Nº 18. Revista Frentes thumanisticas

0088-8800 MSS!

1 TOBELLUAN



# Tesis del derecho de conquista

Ma. del Pilar Tonda Magallón\*

preforms en ese memento historio. rica, es conveniente describir el ambiente que ara entender el espírita que alienta a los pencitado por los derechos a la ocupación en Amé sadores que intervienen en el problema sus-

es porque, efectivamente, para los españoles de enblo de teólogos. La distinción entre ambos términos del siglo xvi es la de ser un pueblo católico, un paemal. Esta época no es solamente la de los grandes ionces la fe tenía principalmente un vitor intelecta que predomino durante tan excepcional periodo. nentes más altos de una devoción y de una conducde los grandes santos; todos ellos fueron los expoteólogos, sino además la de los grandes misticos y la La nota fundamental y característica de la España

la Nueva España, en donde los Doce apóstoles, el pricompuista espiritual de las Indius, en particular de ros, cuya trascendencia fue manifesta durante la clero regular, tenazmente emprendida por Cisnechos un valiosos y profundos como la reforma del tratados de paz, y en intrigas de la corte, que en hemer grupo de evangelizadores, representa la Espamordialmente en la relación de guerras, compuistas, nable lista de teólogos, entre los que destacate de Talavera, y tantos otros. Igualmente la intermi-San Ignacio de Loyola, fray Luis de León, Hernando Alcántara, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, serie de reformadores, tales como: San Pedro de ña del cardenal. También se ha pasado por alto otra Los historiadores han enfocado su atención pri-

> tolomé de Medina (1528-1580), Francisco Suitez lina (1536-1600), Domingo Biez (1528-1604), Bar 1558), Juan de Maldonado (1534-1583), Luis de Mo-Domíngo Soto (1494-1570), Alfonso de Castro (1495 fos maestros teorizantes continuadores de la corrien-Ralpando, Pedro Fontiducias, destacando bien por Francisco Torres, Cosme Hostalá, Cardillo de Viel Concilio de Trento, en el que intervinieron: fray importante de la Iglesia católica de aquel entonces, te ideológica de Francisco de Vitoria, el gran defensu sabiduria teológica o canónica, o por la pureza y Pedro de Alba, Pedro Guerrero, Alfonso Salmerón, (1548-1617) y los participantes de la empresa mas moderna escuela de Derecho Internacional, mixsor de la paz mundial, proclamado fundador de la elegancia de su dicción. Por ou a parte, no obidemos de Carranza, Melchor Cano, Diego de Covarrubias y Indias y la justificación de la conquista: Bartolone mos que analizacon la intervención de España en las Juan de la Peña.

a grupos emológicos diferentes; la vida artística un ejemplo de ello; se depuró el gusto por la literasion de las lenguas antiguas, la Biblia Poliglota era ese espírito nuevo a través del cual se perfilaba el unaleza, a una nueva arquitectura y artes originales; contemplación de insospechadas facetas de la naura; la comquista de América presentó muevos homundo antiguo se manifestó en el estudio y difurizontes, abtiendo los ojos de los españoles a la El Renacimiento había tonado cuerpo en España

ciencia moderna, enriquecióndota, como en el caso de Miguel Serydt tomó originales orientaciones; se intervino en la

a Dios; su vidal su inteligencia y su realidad están realizados por los hebraizantes sobre la Biblia y de cias experimentales, de la psicología, de los trabajos doctrina, auxiliandala con los progresos de las ciengos. Sin reneght de los grandes maestros del mealimentadas per los santos, los místicos, los teóloeste sentido epatinúa profundamente arraigado modernas concepciones con antiguas creencias, en teología se palpa claramente en el consejo de Mellos helenistas sobre Aristóteles. La renovación de la dioeya, los injellectuales renacemistas renovaron su examen las palabras de Santo Tomás y menos cuando cher Cano a sus discipules: no recibir sin elección ni gimiento, si padiera fijarse en una fecha y en una concedida anteriormente los teólogos oponen la aparecen duduis e improbables. A la autoridad ilimitada tratados De Jule y De ligibus de Domingo de Soto y del de gentes: has lecheciones de Vitoria y los preciosos el mismo Suifez y Toledo; en el derecho muntal y ramas de la cipneia. En la crítica general brilla Melnlos que despuédificion los teólogos más destaca-dos de España Cane se distinguieron en todas has influencia nothble que ejerció en sus alumnos, mispersona, arrancaría con Francisco de Vitoria y con la humanistas, Ildgan a crear todo un mundo cuyo surrazón; estos, compartiendo su inquietud con los El hombre hispánico del Renacimiento funde Doctor Eximit; en la ética: la Concordia de Molina". chor Cano; en la metalísica, Suárez; en la psicología,

na no entré en el apasionamiento italiano por el chayada en su fe cristiana y en su peculiar morada arte; aquélla se mantuvo apartada, firmemente en-No obstanie, el movimiento renacentista en Espa-

> dad hispánica, es decir, en ese conjunto de vida, de vital, como la denomina Américo Castro<sup>8</sup>, o modalila naturaleza, sin volver a ella, como se hubiera esse inclina más por lo maravilloso que por lo natural de compleja mezcla cultural. Tal disposición hispánica acciones y de conciencia, producto histórico de tan perado del espírita renacemista.

griegas, dio acusalidad a los platónicos, aristotélijusticia, pero además con pretensiones de universamiras, aspiran a proclamar la verdad y defender la vo, a saturade de historia, de arte, de naturaleza los humanistas recurren, para crear al hombre nueprincipios que sostuvieron al hombre medieval cas, epicificos y escépticos, pero al abandonar los lidad y de eternidad Mientras que los humanistas españoles tienen otras El humanismo europeo hizo resurgir las escuelas

comprende la empresa de fray flartolomé de las Capanos toman una posición entre los dos mundos que dolos como sub specie aeternitatis. Los humanistas hissas a favor de los indígenas americanos, reconociénrepresentan, el de los hombres y el de Díos, maturdo de integrarlos en uno solo. Solamente viviendo en este clima espíritual se

vida religiosa se extiende como un ideal: el mundo que se fundamenta San Ignacio de Loyola para la bido para una población cristiana. El principio en juez que su propía conciencia. en que no se acepta otra señorío que Dios, ni otro esta manera se infiltra en el pueblo el pensamiento entero para el hombre y el hombre para Dios; de El mundo de los teólogos españoles está conce

condensarse en la frase de Menéndez Pelayo cuanfluencia y fiberrad, pero aparre de ser humanamente do lo describe como una especie de democracia fraide los teólogos entre el pueblo. Una tercera parte de ellos los que interpretaban y difundian la doctrina respetados en esa época por su religiosidad, eran luna. Ciertamente los frailes tenían una gran in-El estado social de la España del siglo xvi puede

> al alcanzar altos cargos civiles y eclesiásticos. desempeñaban las funciones de sacerdotes, o bien contribuyeron a divulgar las enseñanzas que ayude Vitoria, Cano, Băñez y Molina, aunque no llegala poblacion estaba compuesta por trailes y monjas. bian aprendido, sino que los promulgaron mientras no sólo ajustaron a sus vidas los principios que hathe enorme, y los antiguos alumnos fueron los que Sakuranca y Alcalá sobre la vida pública española La influencias que tuvieron las universidades de darian a construir el muevo mundo renacentista. ron a tener la altura intelectual de sus maestros, si Los untes de discipulos que atendieron las catedras ha estimado el mencionado Menéndez y Pelayo<sup>4</sup>

del regimine principium de Santo-Tomás, inspirado a piritu renacentista se desenvuelve en el derecho. español que se concibe partiendo de un nuevo essu vez en la Politica de Aristóteles. El humanismo Todos los teólogos partieron de un mismo tronco,

pero se vincula firmemente a la fe cristiana. Se apo-

3 Americo Castro. La redidad histórica de España. Editorial

Porrůa Mêxico, 1954, pp. 11 y sgev

de l'orres na (1536-1624), Pedro de Rivadeneira 🔏 Iray Juan Alonso Orozco (1500-1491), el padre Juan de Mariaderecho penal moderno y construyen un derecho fandan el derecho internacional; crean las bases del mo en la naturaleza, de la que deducen un derecho político en el que destacan teólogos como: Vitoria, de gentes, auterior al derecho escrito, sobre el que yan los humanistas tamto en la revelación divina co-Domingo Soto, Luis de Molina, Francisco Suárez,

plitse es realizar el bien común, da la sociedad, la primera norma que for de camdad, sino que simplemente no son. Una vez asentahombres sean mejores o peores sin vivir en sociesólo puede vivir en sociedad, entonces, no es que los les del hecho primario y bisico de que el hombre tica de los pueblos las deducen los teólogos españo has mornios que deben segú la vida social y polí-

que la moralidad debe prevalecer sobre la fegalidad. encuentran justas deben oponerse a ellas, negándecer a Dios antes que a los hombres. De manera dose a obedecer al príncipe, porque es preciso obelas leyes, sobre todo las más importantes, y si no las tienen que considerar con atención el ejercicio de A la luz de su propia conciencia los ciudadanos

origen en Dios. dad, la cual, lo mismo que la sociabilidad, tiene su Calderón de la Barca. La realización del bien coniún su alma, porque el alma es sólo de Dios, como dice del hombre, que es la misión propia de la autorise lleva a cabo respetando y sirviendo la dignidad lo que en ningún caso puede ocurrir es que se pile llegar a exigir la vida de uno de sus miembros, pero Tratándose del bien común, la sociedad puede

y a la diguidad del hombre como consecuencia de ellos. Tanto dichos valores, como la dignidad, se Asi pues, se otorga supremacía a los valores étiços

Ves: Mignet bervet y la intolerancia religiosa por Ma. del

2 Jusé M. Gallegus Rosafull. El hombre y et mundo. Editorial det Primer Confgresa Internacional de la Inquisición (CASI-Pilai Tonda Magallán, en próxima publicación: Memorio

1946, p.12

į v.w. 1997).

<sup>4</sup> Gallegos Rocafull. Op. ort. p. 52.

En 1593 Molina escribe su traculo: De justina et jure, y en la gubernar y amserem sus extados, la de fray Joan de Torres, Ethow religion y de las virtudes que debe tenes un principe cristiana para misma década se publica la obra de Rivadencira. Tratado de la fia maral de primapes, y del padre Juan de Mariana: De rege et nga *indibiliane* Gallegos Rocafall, *Op. cit.* p. 81 y sgts.

manificstan ch la superioridad de la conciencia sobre la ley, locad es fundamental en la concepción politica de los teólogos españoles. Para ellos existe una ley eterna y una ley natural, ambas anteriores y superiores a la ley humana; por consiguiente, el orden jurídico está completamente sometido a la ley eterna y a la ley natural, siendo deber de los ciudadanos velar porque se cumpla esta disposición. Los hombres no pueden estar sometidos unos a otros, pues todos son iguales y libres, por encima de ellos únicamente se eleva Dios, la conciencia, y a través de ella se manifiesta la autoridad. De manera que obedecer a esta conciencia es servir a Dios y servir a Dios es la libertad, decía ya Séneca.

es teológico 🖟 consecuentemente, humano. A Suágobierno es la postura de Jacobo i al defender sus gión una institución política y un instrumento de de Francisco Suárez en el caso de Jacobo i, hijo de do se levanta la voz de la tradición cristiana a través desde las cuales se opaca a la nación entera, es cuansupremas, pedpias de la incipiente etapa Moderna, zan a presentifise en Europa este tipo de monarquias tentundo suppinirlas. Precisamente cuando empieniendose a la vigilancia de las cortes, incluso inresisitiendose a las expresiones populares y opomunian en el solio ad perpetuam, frecuentemente absolutos, grácues por sucesión dinástica comiestados fuertes, y su poder lo representan los reyes rez le parece hal pretensión sacrilega, porque el rey contienda en apariencia política, pero cuyo fondo derechos divinos. Francisco Suárez media en esta Esta emancipación del Papa, y el hacer de la relitanto su podar alcanzaría el orden civil y religioso. bido directamiente de Dios la autoridad y por lo María Estuardo, el cual pretendía que había recilucate proviçãe de Dios. blo, el integrete de los valores espírituales, cuya no es más que el mandatario del pueblo, y el pue-En los inicias de la Edad Moderna se perfilan los

Este ejemplo es uno de los muchos que describen la creación de todo un mando por parte de los teólogos españoles; éstos, al sentirse unidos a Dios, aman la verdad por sí misma y quieren implantar la justicia aunque a ellos y a su nación no les convenga. Los distintes mundos en que viven los ingleses



es un hecho que se percibe chramente en la controversia mencionada; Jacobo i quiere vigorizar la monarquia, aumque para ello sea necesario renegar de la verdad y quebrantar la justicia. Pero Suirez reclama lo contrario, que nación, política y monarquia se sometan religiosamente a lo bueno, racional y justo, a pesar de que ello implique la ruina o la desventaja de los intereses del reino.

Los nuevos horizontes que expresan los teólogos también se encuentran manificatos con un gran vigor en tantos otros casos, como en el de Vitoria que llega a oponerse a Carlos V y condenar sus guerras, o el impulso de Melchor Cano, que aún siendo su rey católico le aconseja hacer la guerra al Papa, mostrándose tan samiso a su poder espíritual como opuesto a su política temporal; y no se obide al padre Mariana, quien proclama a gritos que es bueno y saludable el regicidio de Enrique in de Francia, porque los pueblos deben liberarse de los tiranos por la fuerza.

Los siglos que se suceden entre la Edad Moderna y la Contemporánea iban a tener una conciencia cada vez más chara de que los reyes son mandatarios de los pueblos y de que en évios se encuentra la



fuente de la soberania. Esta mieva concepción miciada por los teólogos españoles del siglo xvi, al invadir los terrenos legislativos, cambiaría radicalmente la estructura pobítica de los estados.

### Las leyes de Indias de 1542

Se habían recibido en España noticias alarmantes de situaciones cada vez más injustas, abusos y crueldares que aventureros y conquistadores peninsulares habían mostrado con los habíantes de los ternitorios recientemente descubiertos. En 1511 fray Antonio de Montesinos atacó audazmente la conducta de los pobladores de la Isla Española. Tanto Juan López de Palacios Rubios como Matías de Paz defendieron ante la Junta de Burgos que los naturales no podían ser despojados de sus tierras. En 1517 una junta de teólogos de Salamanca asegunda la aptitud de los indígenas para recibir la fe católica, aditimación corroborada por los principales funcionarios, prelados y fraites de la Nueva España en 1532, Por otra parte, fray Bernardino de Minaya se opuso

a las crueldades de Pizarro en Perú y obauvo del Papa Paulo III la balla Sublimis Deus, en la cual se defiende la igualdad de todas las razas humanas. El obispo de Tlaxcala en Nueva España, Julián Garcés, envió a Paulo III un largo alegato en favor de los naturales, y fray Marcos de Niza había sugerido en 1537 que fueran condenadas las conquistas de América<sup>11</sup>.

pana, fue fray Bartolomé de las Casas. cias definitivas y trascendentales para América hisfavor de los habitantes de las Indias, de consecuen-Pero el principal representante de esta lucha a dos, pues sería interminable mencionados a todos tantos otros como: Mendieta, Sahagim, Zumárraga, Benavente Emnado Mololinia, García de Cisneros y Juan Suárez, Antonio de Ciudad Rodrigo, Toribio de Martín de Valencia, Francisco Soto, Martín de Jesús, labor sin paralelo en la conversión de la fe cristiana: po de *l*os Doce en Nueva España desempeñaron ana: indígenas y verdaderos apóstoles. Entre ellos, el gruverdad y de la justicia, facton protectores de los realizando un esfuerzo îngente en defensa de la Vasco de Quiroga... por mencionar los más conoci-No obstante, muchos religiosos habían estado

Los problemas que estaba generando la conquista del Nuevo Mundo tuvieron en España gran repercusión, lo que condujo a reflexionar profundamente sobre tal empresa, culminando en una verdadera crisis moral que versaba sobre la legitimidad de la intervención y de la ocupación española en Antérica. Durante este proceso se empezó a amalizar exhaustivamente todo lo relacionado con la conquista de las Indias, interviniendo en ello las más destacadas personalidades intelectuales del momento: teólogos, juristas eclesiásticos, así como las universidades que contaban con el mayor prestigio en el país; se agregaban a tales excelsos sabios un gran grupo de personajes pertenecientes a la máxina Jeranquia social, mismo que estaba com-

Viceme Luciano Pereña, Moiño de España en América. Congrejo de Investigaciones Clemilleas. Instituto Francisco Vinuca. Madrid, 1936. p.1.

paesto por tuncionarios y politicos, entre los que resalta la persona del mismo Emperador.

Todo este intenso trabajo culminó con las Leyes de Indias de 1542, que ejemplitican el más atro monumento que se ha realizado en favor de la libertad y de la dignidad humana. La Primera Carta Magna de los Indias fue promulgada solentmentente por el Emperador Carlos y en Barcelona y Valladolid<sup>7</sup>. España se impregnaba de un espíritu favorable a las Leyes de Indias de 1542 que expresan en fórmulas políticas la teoria indiana de Francisco de Vitoria.

Las mievis leyes hatian condenado la esclavitut y las enconniendas en virtud del empeño que en ello había patesto Bartolomé de las Casas y también como consecuencia de los principios que Vitoria había grabado en la conciencia de los pensadores españoles de a época. Fite en Salamanca, en 1538, coando el gran teólogo promunció su Relection sobre la conquista de America. Por primera vez se plantearon los derechos fundamentales de todos los hombres y de todos los pueblos. Vitoria creaba la tesis de la libertad, con ella se abría el camino que siguieron los teorizantes y que regiría definitivamente la cultura y la política española.

Uno de los continuadores de la tesis de Vitoria fue el prestigiado Bartolomé de Carranza, quien en 1541-42 formó parte de la junta de teólogos y juris-nas que estudiaron los métodos de gobierno de América y que diron por resultado las Leyes de Indias de 1542. Por oura parte, Melchor Cano, el discipulo predifecto de Vitoria, cuya obra más significativa tue formar en las aulas de la Universidad de Salamanca uma nueva generación de maestros en Derecto Internacional, elaboró su primera Relación sobre los indígenas americanos entre 1539 y 1540, a la cual se remuiría Carranza en las lecciones de 1540. Sobre estos maestros tendremos la oportunidad de extenderno posteriormente.

el Nuevo Continente. Se manifestation protestas conquista española de América, ya que se enfrende los hechos más importantes en la historia de la que surgió entre Sepúlveda y las Casas marca uno y en el cual la postura que toma el antor es manificsresolver el problema que se planteaba en las ludias libro Democrates alter cuyo contenido tuvo por objeto dente del Consejo de Indias, escribió el discundo los conquistadores, el cual, a petición del Presila figura de Juan Ginés de Sepúlveda en defensa de comisiones para influir en la corre pidiendo la tarse; el virrey del Perú fue capturado y decapiefecto, las consecuencias no tardaron en presenque se temáin las revueltas por parte de éstos. En las Casas y los indígenas expresaban satisfacción, así revolución social. Se culpaba a fray bartolomé de vas leyes para las ludias fue grande la comnoción en tesis imperialista y otra la teoria de la libertad. nado las Indias durante medio siglo. Una era la las dos opiniones contradictorias que habían domitaron dos teorías opuestas y salían a la luz del debate tamente contraria a las nuevas leyes. La polémica derogación de las leyes. tado impunemente. De toda América partieron por un lado, apoyos por otro. Había estallado la Al recibirse en América las ordenanzas y las nue-Cuando la crisis estaba en plena ebullición surgio

En 1550 Carlos V convocó en Valtadolid la junta de teólogos y juristas, los cuales, según órdenes expresas del Emperador, debían estudiar los métodos justos de las conquistas, descubrimientos y colonización que debieran ser empleados en América. A su vez, debían examinar cuidadosamente la controversia entre las Casas y Sepulveda.

Darante veitticinco años fray Bartolomé de las Casas, el apóstol de los indígenas, se había esforzado con un colo depiadado en llevar a cabo su empresa en favor de una uneva cristianización en América. Efectivamente, las Casas? en completo desacuerdo con los encomenderos les augunó que la ira de Dios caería sobre ellos. En su Canfoxionario negó la absolución a los españoles que no Indieran dejado en libertad a los naturales encomendados, ni siquiera tratándose de otorgarles la extrema unción.

dia lograrse por medios pacíficos<sup>8</sup>. Sin embargo, gradas intentando probar que la evangelización potacaba sus cualidades: filtrarse en el resto de Europa. En este sentido desde los aborigenes americanos que hubiese podido mvieron el propósito de borrar la inagen negativa los muchos expresos prohibitorios mandatos. Sus escritos trecho sin auctoridad de los Reyes de Castilla; untes con daños cometidos por los conquistadores se habían fendido ante los catedráticos, señalaba que los Divino. Pero las Casas en sus teorías, que había de-Indias Occidentales y le amenazó con el castigo perador de su justicia respecto a la posesión de las En España consiguió hacer dudar al propio Encosta Norte de Venezuela no lograron su cometido. poco antes de haber ingresado a la orden de los domínicos, en 1522, sus ensayos de colonización en la El fraile dominico se apoyó en las Escrituras Sa-

todas estas universas e infinitas gentes 'a tato genere cris Diso las más simples, sin maldades ni dobleces; obdientisimas, fidelisimas a sas señores naturales y a los cristianos a quien sirven, más hamides, más pacientes, más pacificas y quietas, sin renvillas ni belivosas, no viciosos, no quendosos, sin tencores, sin adios, sin desear vengarse que hay en el mando Son tambiém gentes paupérimas y que menos poseen ni quiecen pasee bienes tempondes...tiento estos gentes son las más bienaventuradas del mundo, si sobamente conocieren a Dios<sup>10</sup>

sobre el Consejo de Indias, consiguiendo que el problema de la conquista llegara a considerarse de primer orden dentro de la actualidad española. Carlos y lo nombró obispo de Chiapas y lue consagrado en 1544. Se observa en su Historia de las Indias que es de difícil becura, la narración está mal organizada, pasa de un tema a otro, es confusa y en definitiva los historiadores no le dan mucho crédito a la obra. No obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la confusa y obstante su valor, las Casas indudablementa de la consequencia de l

Op. cit. p.3. Ver Apéndice, al final del presente trabajo.

Primera Carid Magna de los Indios (1542). Exerciso Perena,

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Fray Barisdomé de las Casas, Del únito modo de atraer a todos tos puddos a la vendadria religión, Advertencia preliminar de: Agustin Millares Carlo, Introducción: Lewis Hanke, Edit. Fundo de Cultura Económica, México, 1942.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Luciano Pereña. *Op. cit.* p.259.

<sup>10</sup> lbidem. p. 6.

carta llena de indignación que su irrenconciliate fue un personaje conflictivo<sup>11</sup>, baste recordar la

14 El padre Mariano Cuevas dedica todo un capítulo a tray los indios. Sin antecedente alguno aparece en 1510 ordefue encomendero común, aprovechándose del trabajo de 110, en 1532, de paso a Guatemata y otro tanto, también de toria de los obispos le corresponde un valor secundario. En la a sus haciendak, ir a España a defender a los indios; y entrar nado de saccidore. Después se fijó tres propósitos: renaticiar Bartolomé de las Casas. En sintesis dice Cuevas que primero paso, a su regleso de Guatemala a España. Nunca aprendió Nueva España estuvo muy poco tiempo: tres meses a los suen la orden dominica, en la que profesó en 1523. En las hislo que predominó en el controvertido fixile foe su odio a tando incluso su glotonería. Se ha mencionado que más hien cia y la opinion de los oidores y gente que lo rodeo, señalos pleitos que tuvo durante sa breve estancia con todos los a Veracruz, desde mediados de 1546, hasta el fin del mismo estavo otros seis meses, parte en México y parte en su camino el siguiente año lo pasó lingando en Guatemala. Finalmente En la diócesis de Chiapas estuvo solumente seis o siete meses, ninguna lengua indigena ni tuvo trato cercano con tos indios. lus españoles más que su amor por los indios. Consultac Cuevas describe las afteraciones que produjo su corta estandiocesanos. En 1550 renuncia a sus funciones episcopates. uño. Sus hechbs como obispo de Chiapas pueden reducirse a

> ta hoy contra las Casas, y que dice así en uno de es el más severo ataque de todos los conocidos havble enemigo Motoliuia escribiera al Emperador, que

en un monasterio porque no fuera causa de mayores llicioso y pleitista en hábito de religión, tan desoun hombre tan pesado, inquirto e inopartuno, y bunos Consejos han pedido sufrir por tanto tiempo a Yo me maravillo como Vaestra Majestad y los ruestanto danó a España. ser el principal creador de la leyenda negra que Casas en contra de los mismos españoles le valió males... 12. El ataque encarnizado y fanático de las sin reposo, Vuestra Majestad le debia mandar encerrar segado, tan mal criado e injuriador y perjudicial y tan

Sepúlveda, o defendiendo sus escritos, tan discuhemencia desmedida empañó la nobleza de sus jeranquia académica y política de España, con toda haber tenido la valentia de presentar ante la más alta taleza en 10do, particularmente en su debate con la exaltación, supo mostrar siempre una gran lormiras y de que su temperamento le inclinaba hacia su crudeza, la gran interrogante que presentaba el tidos. Pero el principal mérito de las Casas es el Casas llegó a ser uno de los más importantes promofecunda para las Indias y para la misma España, las Nuevo Mundo. Su obra fue extraordinariamente tores de la intelectualidad española. Sin embargo, a pesar de que muchas veces su ve-

prestigiados teólogos, como fueron Francisco de mé y en la lucha que soxuivo, estaban de su parte que las Casas, que recogen sus ideas, éstas crecen la clave del concepio español del Imperio. El penen solidez y serenidad, al grado de convertirse en intervención de teóricos más cultos y profundos Vitoria, Domingo de Soto y José de Acuña. Con la samiento dominante en la elaboración de tales principios fue Vitoria. Ante la fuerte oposición que generó fray Bartolo-

Juan Ginés de Supúlveda

tal optisculo en la edición que en 1870 hizo la Acaera debida al singular respeto con que todavia en el xiglo demia de Historia en el compendio que reunia las dudes de Alcalá y Salamanea. Tampoco se publicó el del informe deslavorable emitido por las universe neció inedito, ya que su impresión the prohibida causis apud indus. Aunque escrito en 1547, permaimprimir su libro Demástenes after sive de justis belli Caonista del rey, a la sazón, Sepúlveda pretendió mē de lus Casas, escribe Menendez Pelayo xvIII se miraban las doctrinas y opiniones de fray Bartolo Obras completas del propio Sepúlveda, y la omisión por orden del Consejo Real de las Indias, y en virtud

espiritu crasmiano habia despreciado. Durante la totélico no está lejos de ser antierasmista, ya que cipulos de Alcalá desde que llegó al Colegio de se orientó de manera diferente a la de sus condisromano por meimiento, comenta Bataillon. Su vida gal. No obsiante, el humanista cordobés se siente gran porvenir, aunque lo supone nacido en Portumanista. Erasmo lo cita como un joven cordobés de Ené discirputo de Pompanazzi. En el fondo, el aris-San Clemente de Bolonia a los veinticinco años. guerra contra los turcos. Estimó que Cristo al decir cenas, el principe de Capri. No compartió ni el pase refugió en el Casúllo de Sant' Angelo con su mede un romano. Durante el saco de Roma en 1527, ción de Sepúlveda no lue la de un imperial, sino la crisis entre Carlos v y el Papa Clemente vii, la posidefiende la escolástica, la dialéctica y todo lo que el mente la existencia de otro mundo en que la fuorimperiales. Intentó convencer a Carlos y de hacer la cifismo externo de Erasmo, ni el mesianismo de los mi reino no es de este mundo había reconocido clara-Juan Cines de Sepúlveda era historiador y hu-

> no resisur al mal no tiene aplicación alguna" za responde a la fuerza y en el que el precepto de

es la signiente: Aquellos cuya condición natural es tal a la cual se desarrollaría la polémica con las Casas, Santo Tomás y las Sagradas Escrituras. Su argumento da otro recurso, sean dominados por las armas. Sepuique deban obedecer a otros, si rehusan su imperio o no que teles y la confirmaba con textos de San Agustin, veda centraba su tesis en el texto clásico de Aristórantes a los sabios, los siervos a los señores. Era un ma, la mujer al marido, los hijos al padre, los ignoto perfecto; los animales al hombre, el cuerpo al altodas las cosas, fundamentada en el derecho natural partía de la relación de dominio que había entre Acudia a la razón. Lo imperfecto debía sujetarse a El punto central de la tesis de Sepúlveda en torno

t. p. 257.

principio de amonta y de orden universit.

Portúa, México, 1992. Tomo I. Capitulo xiv. p. 320 y ss. 

<sup>12</sup> Joaquín García lexibalteta, Colección de documentos para Mariano Cuevas, Historia de la Iglesia en México, Editorial

la Historia de México, Editorial Porrvia, México, 1980. Tomo 13 Juan Ginés de Sepúlveda, Tratado sobre las justas causas tura Econômica, Mexico, 1986. p. 4. de la guerra contra los indios. (Demórrates Alter). Fortulo de Cul-

<sup>14</sup> Marcel Baraillon, Knasmo y España. Fondo de Caltura Eco-

nómica, México, 1950, pp. 407 y ss. <sup>15</sup> Larciano Pereña. *Op. ett.* p.12.

.....

16 Juan Gines de Sepúlveda. *Op. cit.* p. 81. 17 *Ibidem.* p. 85.

dio necesario: Los españoles comquistaron las Indias como me-

pagar la fe católica. L. Para realizar su obligación de caridad de pro-

omistas, treaba los principios que debian orientar al

El opásculd de Sepúlveda Democrates alter, apoyán-

de las razas superiores sobre la constante exclavitud de mundo hacia de progreso de la humanidad, con el imperio dose en ideal aristotelicas, más que agustinianas o

les impuso el Papa Alejandro vi de predicaria. 2.- Y su obligación de obediencia al mandato que

predicación y así obligades a oída. 3.- Fara impedir que se opusieran los indios a la

sión de los naturales y al ejercicio del culto por los los indios pusieran graves obstaculos a la conver-4. Y para impedir que los jetes y los políticos de

convertidos.

teles, los que sobresalían en ingenio naturalmente

America a la esclavitud. Siguiendo la tesis de Aristo-

mo Juan Mayr habian condenado a los pueblos de

los bueblos athasados y barbaros 6. tanto Sepúlveda co-

ta consideraba que la religión católica era la única coría del poder universal del papado. El humanispueblos protegidos, y en este sentido era precisaque garantizaba la civilización y la cultura de los tenece a otra faceta del problema, actualizaba la mente la religión la que daba superioridad al sistema español. Esta última parte que formula Sepálveda, per-

cometidos contra la naturaleza y de imponer la retenía el poder de castigar al infiel por sus pecados para llevar a cabo esta misión humana. El pontifice ba la obra de evangelización no solamente en virtud ligión por medio de las armas. El Papa encabeza-Y esta parte de su teoría tenía mayores alcances humanidad, con objeto de mantener el bien comun. de su poder divino, sino también por principio de empresa y ese mandato excluía a los demás pueblos España para ejercer su soberanía sobre América sobre fieles e infieles excitada la exclusividad de porque en la supremacia universal del papado La Sede romana había encomendado a España (al Sepúlveda otorgaba al Papa autoridad universal del orbe.

el Imperio español en América. Concluía que Eslítica, apoyado en las ideas de Aristóteles jastificaba y las había conquistado en guerra justa. paña tenía derecho a ocapar las Indias Occidentales La tesis del humanista implicaba una teoria po-

alter, en el que clice: ...en vero diálogo que se titulo la menciona Sepúlveda en el prefacio del Demócrates herejes de nuestro tiempo que condenan toda guerra como Democrates i, que escribi y publique para convener a los Su posición con respecto a la guerra en general

> Allionso Valdės hay que consignar la ausencia del la guerra y la paz. crasmismo español en los grandes debates sobre agrega más adelante que después de la muerte de

lización, el cual para sostenerse requería tanto de al propósito de imponer la religión católica, en enespañoles. la esclavimd como del dominio absoluto de los coacción. El Imperio estaba al servicio de la civiyo caso afirma que es fícito emplear métodos de his encontiendas son justas puesto que obedecen Sepúlveda argumenta que tanto la esclavitad como

peralista de Sepúlveda, la Universidad de Salamanmente en la Universidad mencionada su tesis de les sobre los que estriba la garantía de la Sociedad distinción muy clara y precisa de la escala moral y entre las Casas y Sepúlveda. Melchor Cino hizo una ción a la misión de España y presenció el duelo misma tesis dandole un carácter de tutela y proteccatedráticos. Carranza dio nueva orientación a la pios de Vitoria están formuladas las tesis de los ca levantaba la tesis de la libertad. Sobre los princida, que había tenido lugar en Valladolid, y su tesis de la colonización de España en América. Juan de la de Naciones. Diego Covarrubias expuso brillantejuridica, además deline los derechos internacionatros en contra del imperialismo y del absolutismo, y los derechos para camplir sa misión eciménica; responde al aspecto imperante entonces historica-Peña analiza la controversia de las Casas y Sepúlvesienta el primer principio filosófico para la teoria Sepálveda para la suya de carácter imperiulista, y libertad contra el dogina aristotélico, que sirvió a entonces todo el esfuerzo dialéctico de estos njacscan magnificamente formulado por Soto. Destaca mente: las responsabilidades de España en las fadias en su teoria está ingliciro el concepto de *tatela* Sin embargo, en contraposición con la teoría ins ncipa de esta "herejía", comenta Bataillon 19, el cual pohibida por la ley divina...18, Erasmo, sin chela par-

debia cumplir en América, creando con ello la tesis el cual consiguio definir la misión que España

de la libertad.

#### Francisco de Vitoria

Más que ningún otro teorizante elaboró Vitoria la del imperio, que no habiéndose podido realizar criterio. Parae entonces Vitoria de la antigua idea ambos el mismo ambelo de justicia y libertad de manos de hábito, dominicos, sino por compartir tesis de Bartadomé de las Casas, no sólo por ser herpaede vincularse a ninguna persona, ni a ninguna en pleno Renacimiento la idea de naperio ) a no la cristianetad es soda la Edad Media. No obstante, poù completo, babéa sido el propósito y el ideal de tos, y cada uno soberano, a una misma norma de justicia. Vitoria, pues, la define así: la sumitión de pueblos distinde una mueva mamera, diferente, y más espiritual institución política, sino que tiene que concebitae

español no anula el derecho de los indígenas a go-Por consigniente, a juicio de Vitoria, el Imperio

<sup>18</sup> Bidem, p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Marcel Basailton. *Op. cit.* p. 632 y 633



española. Los pueblos que están fuera del Imperio español es el imperio de la justicia y no el de la ley ticit superestatal. Para el pache Vitoria el Imperio de un orden jurídico superior, basado en una juspropios prificipes y sus propias leyes, pero dentro bernatse a si mismos; es justo que conserven sus eterna. España establece un orden jurídico en el dad interplacional regida por la justicia universal y español, as como los unidos a él, forman una socieman el bido común para alcanzar un tipo de conque coordina las leyes individuales con las que norvivencia mhy superior at que reinaba entre los inpara elevarlos a un nivel de vida más alto. Imperio, no es para someterlos a su servicio, sino digenas; entonces, al establecer sobre éstos su

que la inición dominadora sea un Imperio no la espiritual de los hombres. Para Vitoria, el hecho de mo español, porque el propósito es la unificación la posibilidad de que entre en juego el nacionalisque se apdyan en normas válidas para todos, excluye Imperio up sean patrimonio de ningún pueblo, ya gación de asimilar a la dominada y de elevarla al autoriza a tener privilegios, ya que esta tiene la obli-El hecho de que los princípios en los que se basa el

> mismo nivel que ella ha alcanzado. El Imperio era acabó por acatarlas oficialmente. atendândose, hasta que el mismo estado español Casas encontraron fuerte oposición, pero esta lue ciabilidad humana. Estas ideas de Vitoria y de las de propósitos, dominio de justicia, tritunto de la sodad, fraternidad entre los pueblos, identificación concebido entonces como un servicio de humani-

junta en la Nueva España a la que acudieron las ció que los indígenas justamente tienen y possen señorio manera se resonoce que la única justificación estudos, dignidades, jurisdictiones y senorios. De igual bién con la misma justicia poseen sus principados, reinos, sobre sus cosas que sin perjuicio de otros adquieren y tampersonalidades más calificadas, y en ella se establelidas las razones de emíquecimiento o señorio de Indias es la predicación del Evangelio y no son vápara que se establezca el Imperio español sobre las En 1546 el visitador Tello Sandoval convocó a una los reyes españoles.

en el deseo de responder a las dudas y al escrúpulo mera Reclección, en 1539. El trabajo está inspirado siere años y la expuso por primera vez en su priese momento, ante la inquietud y el temor de que de conciencia por el que atravesaba España en fuera ilícito e injusto su proceder en la conquista Vitoria había sostenido su doctrina por más de

mo en el cristiano. Los indigenas milieles, como la superioridad de sa naturaleza. El hecho de reciexteriores la capacidad de dominio que deriva de Todo ser humano, por serlo, tiene sobre los bienes tenme declaración de los derechos del hombre verdaderos y perfectos dueños y señores, tanto pública como que los indios, untes de que llegaran los españoles, eran las espatioles creyennes, tienen por unturaleza los chos naturales, que subsisten tanto en el infiel cobir o de rechazar la fe cristiana no anula sus dere*privadamente<sup>21</sup>. Por* primera vez hace Vitoria una somismos derechos. Refutando los argumentos de Sepúlveda concluye

Escribe el padre Vitoria refitiéndose a la cultura

bien definidas, magistrados, señores, leyes, empleos y Es evidente, que tienen cierto sodon en las coras, que raza. No podria existir acción donde no hubiera fucullas cesas evidentes. Dies y la naturaleza no les abantus y truficos; y todo ello requiere y supone el uso de la profesiones e industrias, sistemas y modos de permuexisten riudades debidamente regidus, matrimanios tad, y esta es la principal raxón de nuestra tesis. donan en lo que es indispensable para la especie y la razon. Poscen una religión, a su manera, y no yerran en

la sociedad, dentro de la cual la desigualdad nación Vitoria superponía su concepción cristiana de midad de la conquista española, a dicha interpretaabusado en esta controversia respecto a la leginde Aristóteles, de cuya autoridad tanto se había A la interpretación literal que Sepúlveda daba

> o pretexto de que los unos dominen a los otros: tural que hay entre los hombres no puede ser causa

m otros que por naturaleza sean eschavos, sino unos de otros. No hay, pues, hombres nacidos para dominar, definitiva, de la voluntad salvadora de Dios, que hadacuse en dominio, sino en servicio de la colectihombres o cualquies otro tipo de superioridad, no debe dad de naturalesa y destino. más dolados que otros dentro de una absoluta igual acepta tunto la abundancia de unos como u escasez viita, sino et vampa de la ayudu mulua, de la solidavidad. La sociedad no es un campo de lucho por ridud humana, de la casidad entre los hombros, en ... la superioridad intelectual que hay entre los

aquel siglo de oro, no bastaba crear todo un munentrar en suites disertaciones morales? Pero en desio español ano era preferible aprovechados y no territorios, uno de los más valiosos sostenes del potenian de justicia. Todos aquellos extensos y ricos plantease esa pregnuta prueba el anhelo que éstos hre ellos se arrogaban los españoles? Solamente el si mismos ¿Cómo se justificaba el dominio que soños de sus bienes y tenían derecho la gobernarse a comprobar que en ningún otro caso de la historia, su conducta, denunciar indignados los abusos y na, este culto a la conciencia, a la dignidad de la en circunstancias similares, surgió, como en Espallegado a conocer por testimonio de los mismos esdolo había recogido el resto de Europa se habian de justicia. Todos aquellos excesos que con tanto erneldades, para así imponerse a si mísmos normas na conciencia de 10 que estaban haciendo, analizar do, tenían que saber porqué lo creaban, tener plepersona hamana, y a la libertad. pañoles, esto era menester que se reconociera, y Sin embargo, si los indígenas cran legitimos due-

hecho de la saugre más para del que le precedió, rica hispana, el mismo que forjó un mundo nuevo do como un sedimento en la bistoria de la Amésido borrado nunca. un mundo en el que el semido de la libertad no ha Es el mismo espírita noble el que ha prevaleci-

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Gallegos Rocafull. Op. cit. p. 136.

Bidem, p.139.
 Bidem, p. 140.

<sup>23</sup> Ibidem. p. 141

Los manuscritos de Carranza, Cano, Covarrubias y Peña delinieron la tesis de la libertad. En la crisis del problema de la conquista de las Indias Occidentales triunfaron los principios de Francisco de Vitoria contra el imperialismo de Juan Ginés de Sepúlveda. Contra la esclavitud natural defendieron que todos los hombres son igualmente libres; y sobre la libertad natural proclamaron el derecho a la sida, a la vertad, a la culma y a la propiedad. En esta carta de derechos humanos descubrieron la legitimidad del poder político. Porque los hombres se unián en secledad para hacer posible los fiues de se unián en secledad para hacer posible los fiues de

sus bienes. Podian escoger libremente la forma de ranos. Tenían jhrisdicción sobre el territorio y todos gobierno que fluisieran las súbdicos y el régimen ы регковы Інпіцива. mente de la raza, la cultura y la religión, todos los libertad libre de los ciudadanos, Independientepolitico quedaba legitimamente constituido por la denaba a ouros pueblos a la esclavitud permanente ficaba al individuo ante la razón de Estado y conmera conquista contra el imperialismo que sacripueblos eran |guales ante el derecho. Fue la prinemente confra el ambiente general que dominaba fundamentales de los pueblos proclamados solem-América: el respeto a la persona y a los derechos el primer fundamento para la política colonial en bajo el imperio de las razas superiores. Esto significó Europa. Unahimemente condenaron las conquis-Todos tos pifeblos eran independientes y sobetas como sistema de política internacional.

Pero en desneuerdo con Bartolomé de las Casas defendieron la necesidad de la intervención de l'as defendiera. Porque frente el aislamiento y el egoismo de las primeras potencías proclamaron la constitución orgánica del mundo; que todos los pueblos estaban unidos en un nismo destino y un mismo ideal: el progreso de la persona a través de la civilización y la cultura de los pueblos. Sobre la ración de Estado debia dominar el bien del orbe; sobre el derecho político, el derecho de gentes, como norma suprema de convivencia internacional.

Todos los pueblos tenían derecho a la libertad, a la cultura y a la paz, y la justicia constituía el único fundamento para las relaciones entre unos y otros.

Concedieron el derecho a la confederación y a la alhanza, el derecho al intercambio y al comercio. En virtud de esta solidaridad matural de la paz y la justicia universal, unos pueblos no podían permanecer impasibles ante la tiranía y el despotismo de los demás, Los pueblos libres tenían la obligación de intervenir en defensa de los optimidos y de salvar a los pueblos esclavizados. De esta manera fue definida la segunda conquistac los pueblos intervenir en los asumos internos de los estados soberanos para vengar los crimenes contra la humanidad y todo atentado contra los derechos fuebamentales de los pueblos. Esto constituyó el se gundo principio que hizo posible definir la misión de España en América.

Sobre estos dos conceptos: ignalitad y sobramia de todas las pueblos y derecho de intermención, aquellos maestros trataron de construir un sistema de política colonial. España intervención no daba derecho a la conquista; únicamente exigia la realización de la justicia como un conjunto de derechos que correspondían a la persona humana, a los pueblos o a la comunidad internacional, fuicialmente esta intervención tenía la naturaleza de un mandato, ya fuera de la comunidad de los pueblos, ya del mismo Suno Pontifice. Porque concebián también el papado como una función de regeneración y civilización.

El mérodo extremo de intervención era la guerra. Aunque se interviniera por medio de las armas, no era precisamente para castigar, vengar o coaccionar, sino exclusivamente para defender y garantizar los derechos de la persona y de los fieles cristianos. La guerra evolucionaba en ocupación, cuando no hubica otra forma de hacer elicaz la intervención, se constituía en protección permanente para incorporar los pueblos de las Indias a la comunidad internacional en la comunidad cristiana.

Más realistas que Bartolonie de las Casas, enjuiciaron exactamente el problema de las Indias. Había pueblos que tiranizaban a los ciudadanos o inmolaban inicuamente a seres inocentes. España tenia entonces la obligación de intervenir, aún contra la voluntad de los oprimidos, mismos que de buen grado eran victimas de la tiranía. Debía ocupar su terri-



torio hasta lograr la completa capacidad política. No podra esclavizarlos, sino que limitaba su libertad y soberanía para hacer posible la evolución social. En este caso, España tenfa derecho a extirpar los intos inhumanos y aún cambiar sus regimenes tiránicos; siempre para utilidad de los mismos indigenas y mejor conservación de su Estado.

tos Reyes Católicos habían impuesto el deber de instruir a los naturales, organizarlos políticamente, administrarlos, hacer justicia y humanizar sus costumbres. España debía ejercer con ellos ana función cultural, legislativa, administrativa, judicial y política. Se había exigido que fueran educados aplicando leyes útiles y eficaces acomodadas a su estructura social rudimentaria. El progreso a la civilización debía ser gradual. Este realismo caracterizaba el sistema colonial que defendian aquellos maestros. Elegir lo posible y escoger lo mejor entre lo posible, anneque no fuera lo ideal. España tenía así el deber de conservar sus instinciones justas, aunque fueran distintas de las de la metrópoli; debía respetar su territorio y sus bienes.

Por otra parte, también existian pueblos que libremente se habían puesto bajo la protección de

España, los cuales formaban una confederación. Su finalidad era en el interior bacer posible la cultura mejor y más humana de los españoles; y en el exterior, la defensa contra toda agresión injusta. Su relación política con España era la subordinación o vasallaje at Imperio; así, éste adejuiría los derechos que le concedián los súbditos que lo habían elegido y ambién los derechos que se derivaban de su protección y ayuda. Sin embargo, no adquilha un dominio absoluto sobre sus territorios.

Melchor Cano legitimó la ocupación en función de la tutela. Esta significaba un protectorado político al servicio de la civilización cristiana. Bra Juan de la Peña, se trataba de un imperio espiritual. Carranza sacó la última consecuencia: cuando España hubiera cumplido su función de tutela, at flegar aquellos pueblos a su mayoria política, debia dejarlos en su primera y propia libertad. Por otra parte, Covarrubias descubría la posibilidad de que la protección evolucionara en nacionalización a tra vés de pactos y tratados. España podía hacer la guerra a los que fueran rebeldes a la confederación y sujetarlos a su imperio.

Todos estos maestros habían dado una nueva solución al problema de las Indias Occidentales. Actualizaron los principios de Vitoria haciendolos más flexibles para poderlos aplicar a la realidad americana. Les dieron contenido histórico. Atacaron nuchos principios de Bartolonié de las Casas, supieron superar su sistema y definieron nuevos conceptos de política colonial aún en contra del obispo de Chiapa, fueron incorporadas también las formatas de Domingo de Soto y con él todos los grandes maestros de aquel periodo de creación. Carranza, Cano, Covarrubias y Peña representaron con trioria y Soto el esfaerzo dialéctico más ineportante para definir la misión de España en América<sup>24</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Vicense Luciano Pereña. Op. cit. p. 309.



# Primera Carta Magna de los indios (1542)

gados a mahdar que sean bien tratados en sus perocéano por inuestros vasallos libres como lo son los dichas nuestras Indias, islas y tierra firme del mar somas y en sus bienes. destos naestros reinos, ansi nos tenemos por obli-1.- Teniendo como tenemos a los naturales de las

oidores tengan cuidado de que los indios sean bien tratudos e instruídos en las cosas de nuestra santa fe católica y cocipal cuidado y de lo que principalmente los habenos de mo misallos nuestros libres; que este ha de ser su printomar en cuipita y en que más nos han de servir. 2.- Ordenamos y mandamos a los presidentes y

guerra, ni fatra alguna, amuque sea por titulo de repuede hacer esclavo indio alguno. belion, ni por rescate, ni de otra manera, no se 3.- De liquí en adelante por ninguna causa de

bridor, ai lona persona alguna puede encomendar 4.- Ningan virrey, gobernador, audiencia, descu-

> otra cualquier forma, modo, ni vocación, ni herencia. indios por aueva provisión, ni por donación, venta, ni

tratados los indios por las personas que los han teinjustamente serán puestos en libertad. nido en encomiendas; los que hayan sido tratados 5.- Las audiencias se informarán como han sido

cial o a prelados, casas religiosas y cofradius. dados a vicreyes, gobernadores y cualquier otro ofi-6.- Quedarán libres todos los indios enconten-

brevedad los repartimientos excesivos sin apelación autoridad; y las audiencias reducirán con toda que unician las personas particulares sia título y 7. Serán quitados y puestos en libertad los indios

gamo por tierra o por mar sin ticencia de la Audienarrebatar sus bienes a los indios descubiertos. cia de aquel distrito, y no podrá hacer esclavos, ni 8.- Nadie podrá emprender descubrimiento al-

perfas contra su voluntad, so pena de muerte; si a los muertes cese la pesquería de las dichas perlas, porque indios, esclavos, o negros no se puede excusar las sus vidas que el interés que nos pueda venir de las perlas. estinamos en mucho más, como es razón, la conservación de 9.- Nîngûn îndio serâ llevado a la pesqueria de

voluntad de los indios si no fuera por rescate. 10.- Nadie puede tomar ni haber cosa contra la

ni otros servicios, ni personales, ni mixtos, más como lo son los españoles que en dichas islas residen. 11.- Los indios no sean molestados con tributos

do que no se origine peligro en la vida, salud y no se puede excusar, la carga sea moderada y de movoluntad, ni sin pagar su trabajo. conservación de los indios, y no se haga contra su 12.- No se puede cargar a los indios, pero si esto

le tomare su mijer o hija o le hiciere otra fuero pusiere las manos injuriosas en cualquier indio o destos reinos. za o agravio, sea castigado conforme a las leyes 13.- Cualquier persona que maure o hiriere

su libertad o en sus haciendas. los indios contra los daños hechos en sus vidas, en diligencia puestas por ella tomarin la defensa de 14.- Las audiencias o las personas de confianza o

creador de la tesis de libertad Francisco de Vitoria (1483-1546)

Tesis de libertad

El emperador no es señor de todo el orbe.

imponer tributos. vincus, poner nuevos señores, quitar antignos o 2. Aunque lo fuera no podría aducitarse de pro-

3.- El papa no es señor civil y temporal de todo

los pinicipes. 4.- Amaque la fuera no podría dar poder secular a

está al servicio de lo espiritual. 5.- El poder temporal del Papa solo es en cuanto

nas o infieles. 6.- El Papa no tiene poder temporal sobre indíge-

pa no se les puede hacer la guerra o quitarles bienes. 8.- Los indios no son culpables de infidelidad, no 7.- Aunque los indíos no quieran reconocer al Pa-

creen en Cristo porque no han oído hablar de El. 9.- Los indios no están obligados a escuchar la

10. Los españoles no pueden obligarlos a creer

predicación de la fe.

ta ley natural. ni delegada del Papa, para casugar pecados contra 11.- Los principes cristianos no tienen autoridad,

Indias a menos que hagan daño a los naturales. Los españoles tienen derecho a viajar por las

oponerse los indigenas ni viceversa el rey de España. 3.- Los españoles tienen derecho a hospitalidad 2. Las españales paeden comerciar y no paeden

rey de España puede vengar la injuria. y domicilio en el Nuevo Mundo, 4.- Si los indios niegan este derecho de gentes, el

territorio sin alterar orden y gobierno. 5.- Por seguridad los españoles pueden ocupar

> en paz los españoles pueden apoderarse del territorio. 6.- Si los indios siguen atacando y no quieren vivir

7.- Los españoles pueden predicar sin violencia

bacedo exchiyendo a otros europeos. 8.- Per concesión del Papa los españoles pueden

a la idolatría se les puede destimir. 9.- Si los principes locales quieren forcar la vuelta 10.- El Papa puede dar indios conversos a un rey

cristiano quitando a un principe infict. paua salvar a mocentes de muerte injusta. He los españoles pueden destronar a un senor

rey de España por soberano. 12. Los reyes indios pueden libremente elegir al

de indígenas sojuzgados (daxcaltecas). 13.- Los españoles pueden hacer suya la causa

educar pero sobre base de igualdad. 1d.- Los españoles pueden asumir el mando para

#### Juan Ginés de Sepúlveda

(Demócrates segundo) (1545) Tesis imperialista

1.- Aquellos cuya condición sea obedecer, si re-

lusan deben ser dominados por las armas. a) Los indígenas carecen de cultura, letras, leb) La idolatría los ha llevado a la máxima deyes, instituciones, tienen costumbres bárkaras.

c) Los sacrificios son muerte a seres inocemes. gradación: sacificios humanos.

tizar los derechos humanos. d) La conquista es una obligación para garan-

Por caridad para propagar la fe.

- Por obligación recibida del Papa Alejan-

Para obligas a los indios a oir la predicación.

- Para impedir que los señores obstaculiza-

ran la conversión y proteger a los conversos.

# Nuevas leyes de Barcelona (1542)

- de Casulta. 1,- Los indick son vasallos fibres de la Corona
- servación. 2.- Tienen derecho a la vida, salud y propia con-
- 3. Pueden Ibremente disponer de si mismos y
- las injurias de los españoles. 4.- Tienen pleno derecho a exigir justicia contra

# Bartolomé Carranza (1503-1576)

querra y retener a los indios del Nuevo Mundo. Tesis: Por phon de se puede el César hacer la

- ament y haced la guerra. L. Ningún principe en cuanto cristiano paede
- perador scaphonarca del mundo. 3.- El Papa do puede conceder poder sobre infieles. 2. Tampoco lo puede hacer porque siendo Em-
- España oblight a que se predique libromente. 4.- Por maladato de Alejandro vi puede el rey de
- 5.- Por confessión del Papa no puede ser obligado
- le ha sido confiado el cuichdo de ellos. un país a oír/el Evangelio. 6.- El reyide España es tutor de los indios porque
- na debe dejirles sa primera y propia libertad (en 16 7. Cuando ya no necesiten tutor, el rey de Espa-

### Melchor Cano (1509-1560)

Tesis: Carideerísticas del dominio sobre los indios.

- 1.- En d∉fensa de inocentes es tícito sujetar a in-
- gún estado puede sujetar a otro estado. dios gobeirhados por tiranos. 2.- Por hazón de sabiduría o mejor política nin-
- derecho pluntal está sujeto políticamente a otro-3.- Ningun hombre es naturalmente esclavo, ni por

- ros para heneficio de ellos 4.- Un soberano no puede conquistar a los bárba-
- gin hombre solo ha dominado el orbe. 5. Por derecho natural y derecho positivo min-
- estos no lo escucharám. 6.- El Papa no tiene jurisdicción sobre inficles.
- tiene solo en función de lo espíritual. 7.- Cristo no dió al Papa poder temporal, este lo
- 8.- La potestad de predicar nunca puede reali-
- conten mahometanos y judios. 9,4 No se puede invocar contra indios las leyes
- ningún título el cristiano puede privarlos. 10.- Si los infieles pueden tener propiedad, bajo

# Diego de Covarrubias (1512-1577)

Tesis: Justicia de la guerra contra los indios

- 2), La makkad de los hombres pudo hacer del L. Par derecho natural todo hombre es libre.
- derecho de gentes la esclavitud. 3.- Por derecho humano la esclavitud es castigo del
- crimen de hacer guerra injusta. bordinación por reverencia y honor-4.- Hay una esclavitud no coactiva que implica su-
- gación de mejorar el régimen de indíos incapaces. 5.- Los reyes de España por caridad tienen obli-6.- No se puede hacer guerra justa contra los in-
- dios por no profesar la fe de Cristo. dios por no administrarse bien ellos. 7. No se puede hacer guerra justa contra los in-
- guerra a quien peca contra la ley natural. 8.- Por autoridad del Papa no se puede hacer la
- 9.- Paede bacerse la guerra para vengar injurias a
- miten la predicación aunque no acepten la fe-10.- No puede hacerse la guerra a índios que per-
- pagamos por adorar a sus idolos. 11.- No se puede hacer la guerra con justicia a los
- comes que van a ser immolados. 12.- Puede hacerse guerra justa para salvar a ino-

denotes a predicar la tera los indios. 13.- Por concesión papal los españoles tienen

ko canversos perseguidos por paganos 14. Prede hacerve griera justa para protegei a

españoles viajar y comerciar en sa territorio. 15e los indios tienen derecho a prohibir a los

## Juan de la Peña (1513-1565)

Tesis: Justicia de la guerra contra los indios

- indios a observar fa ley natural. 1.- El Emperador o el Papa no pueden forzar a los
- de hacérsele la guerra tras una intimación legal. 2.- Si una provincia se inclina a la idolatría pue-
- perjuicio del prójuno puede castigársele tras inti-3.- Si una provincia peca contra la maturaleza en
- hecho a los mexicanos. 4.- No puede ser excusada la guerra que se ha
- 5.- Ningún soberano tiene derecho natural para
- castigar a un estado que no es súbdito suyo.
- de Indias están sujetos a restitución. 6.- Todos los bienes conseguidos en las guerras
- pecado mortal en escándalo de la Religión. 7.- La guerra contra idolatras ordinariamente es
- 8.- No conviene que la ley matural tenga un

- Asixoteles. La politica, Babhoaren Graecorum et Romanosum 1 vvs. Mexico, 1963.
- Batrillon, Marcel *Enisma y Espana*, Fando de Caliara Econó msca México, 1950.
- Belirán de Heredia, Vicente, Fiancisco de Vilona, Calcection
- Casas, tray Bastalomić. Historia de las Indias. (Tres tomos). Fisado de Cultura Económica, México, 1986. Pro Ecclesia et Patria, Editorial Labor. (s.f.)
- na adigión. Funda de Caltura Económica, México, 1942. Del único modo de atraes todos los pueblos a la sendade-
- Castro, Américo, La realidad histórica de España. Editorial Porria, México, 1954.
- Carro, Venancio, La trológia y los teólogos-junstas españoles aute Investigaciones Científicas, Madrid, 1944. la conquista de América. (Dos tomos). Consejo Superior de
- Cuevas, Mariano, Historia de la Iglesia en México (Cinco tomos). Editorial Portia, México, 1992.
- Chanfon Ohnos, Carlos, Historia de la aquitectura en México. xito. Edit. Porria. México, 1975 Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de Me-
- División de Estudios Superiores, UNAM. México, 1978.
- Gallegos Rocafal, José, El pensamiento mestrano de los siglos vo y xvii. USAM, México, 1974.
- glos de oro. Editorial Stylo, México, 1946. El hombre y el mundo de los trólogos españoles de los si-
- Gestina, Luis G. Alouso, El maestra fray Francisco de Vitoria. Garcia Icazbalceta, Joaquín, *Colección de docum*entos *para la* Imprenta Catálica, Madrid, 1930. Historia de Mêxiro (Dos tomos), Edit, Pestria, México, 1980.
- lmuz, Eugenio, Utopias del Benacimiento. Fondo de Cultura Buizinga, Johan, *Einsmo de Rutterdam*, Wiblioteca Salvat, Bar-
- Luciano Pereña, Vicente, Misión de España en América. Consejo Econômica, México, 1987.
- Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956.
- Mendieta, fray Jeróninso, Historia erlesiarina indiana. Edit, Menéndez Pelayo, Marcelino, Historia de los heterodoxos españoles, Biblioteca de Antores Cristianes, Madrid, 1956.
- Phelan, John, El reino milenario de los franciscanos del Nuevo Mundo, UNAM, 1972. Pomia, México, 1980.
- Rieard, Robert, La conquesta espiritual de México. Fondo de Cultura Econômica, México, 1966.
- Sahagiin, fray Bernardino, Historia de las cosas de la Nacsa España Falitorial Porrúa, México, 1983.
- Sepülveda, Juan Cinės, Tratado sobie las justas causar de las gueria l'umás de Aquino, *Suma Trològica.* Biblioteca de Antores Cris contra los indios. Fonde de Calama Econômica, Mexico, 1986 tianos. (Cinco tonsos). Madrid, 1947.